

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE
CARTAGENA DE INDIAS BOLIVAR. POR MEDIO DEL PRESENTE:**

A V I S A A L P Ú B L I C O E N G E N E R A L

Que dentro del proceso de **DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO**, instaurado a través de apoderado judicial por el señor **ERIC LUC CAMILO THIRIEZ FILLIPINI**, en su condición de hijo del señor **ERIC PHILIPPE PATRICK THIRIEZ**, se declaró mediante Sentencia de fecha 21 de Marzo de 2.023, la muerte presunta por desaparecimiento del señor **ERIC PHILIPPE PATRICK THIRIEZ**, el día 30 de Abril de 2.019.

En tal virtud y teniendo en cuenta lo ordenado en el art. 584 # 2 del C. G. del P., se transcribe el encabezamiento de la providencia y su parte resolutive, así:

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2019-00442-00

PROCESO: MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO

DEMANDANTE: ERIC LUC CAMILO THIRIEZ PHILLIPINI

DEMANDADO: ERIC PHILIPPE PATRICK THIRIEZ

SALA DE AUDIENCIA LIFESIZE

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 21 DE MARZO DE 2.023 HORA 9:40 A.M.

FIN DE AUDIENCIA: 21 DE MARZO DE 2.023 HORA 11:10 A.M.

R E S U E L V E

1.- DECLARAR LA MUERTE LEGAL PRESUNTIVA POR DESAPARECIMIENTO DEL SEÑOR ERIC PHILIPPE PATRICK THIRIEZ, CON C.E.# 70.720 DE BOGOTÁ DE NACIONALIDAD FRANCESA, FIJANDO COMO FECHA PRESUNTIVA DE LA MUERTE EL 30 DE ABRIL DE 2.019.

2.- SE ORDENA PUBLICAR EL ENCABEZAMIENTO Y LA PARTE RESOLUTIVA DE ESTA SENTENCIA UNA VEZ EJECUTORIADA EN LA FORMA PREVISTA EN EL C. C. C. TAL COMO ESTABLECE EL # 2 DEL ART. 583 DEL C. G. DEL P., CUYA PUBLICACIÓN EN DÍA DOMINGO DEBERÁ HACERSE EN UN PERIÓDICO DE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA EN EL DIARIO EL ESPECTADOR Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL.

3º.- SE ORDENA LA TRANSCRIPCIÓN DE LO RESUELTO AL FUNCIONARIO DEL ESTADO CIVIL, ES DECIR A LA REGISTRADURÍA PARA QUE EXTIENDA EL CORRESPONDIENTE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN CONFORME A LO ORDENADO EN ESTA SENTENCIA.

4º.- SI ES NECESARIO SE ORDENA INSCRIBIR LA MUERTE EN EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL DECLARADO MUERTO.

LÍBRESE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES.

DAMARIS SALEMI HERRERA. JUEZ. (FIRMADO)

Para los efectos del Art. 584 # 2 en armonía con el Art. 583 # 2 del C. G. del P., se dispone insertar el presente aviso en el Diario el Espectador y en una radiodifusora local por una sola vez en Día Domingo.

Dado en Cartagena de Indias a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año Dos Mil veintitrés (2.023).-



LESVIA MARMOLEJO RAMIREZ
SECRETARIA